



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 02-2012

Callao, 25 de enero de 2012

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 02-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 20 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en el artículo 62 establece que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público; asimismo, el artículo 68 señala que la transferencia entre entidades públicas tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos por el mérito de la resolución aprobatoria;

Que, la Partida N° 07005467 señala que el Estado es propietario del predio que cuenta con un área registral de 1,783.77 metros cuadrados, ubicado en la cuadra dos de la Av. Manco Cápac, delimitado por la calle Constitución, Plaza San Martín y Pasaje Piaggio, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2011-MPC, se acordó solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, del bien inmueble ubicado en la Av. Manco Cápac, en el Cercado de la Provincia Constitucional del Callao, para desarrollar el programa "Implementación del Centro Cultural Juvenil del Callao";

Que, mediante Notificación N° 21-2011/SBN-SG-UTD se pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial del Callao la Resolución N° 011-2011/SBN-DGPE-SDDI de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que resuelve aprobar la transferencia del predio de 1,783.77 metros cuadrados, ubicado en la cuadra dos de la Av. Manco Cápac, delimitado por la calle Constitución, Plaza San Martín y Pasaje Piaggio, en la Provincia Constitucional del Callao, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, a efecto que ejecute en el predio el proyecto del "Centro Cultural Juvenil del Callao";

Que, la Resolución citada en el considerando anterior, señala, en su parte considerativa, que sólo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio en el



Estado a título gratuito, se fija en S/. 1.00 (un nuevo sol con 00/100) el valor unitario del inmueble materia de transferencia; asimismo, en el artículo 3 establece que la Municipalidad Provincial del Callao deberá cumplir con la finalidad para la cual se le transfiere el predio sub materia, en el plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la referida Resolución, caso contrario, se revertirá a favor del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, dicha Resolución en su artículo 4 señala que la Zona Registral N° IX, Sede Callao, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la Resolución procederá a inscribir lo resuelto;

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales mediante Memorando N° 882-2011-MPC/GGSSC señala las actividades que se vienen desarrollando en el Centro Cultural Juvenil del Callao "Alejandro Miró Quesada Garland"; información que se deberá alcanzar a la Superintendencia de Bienes Nacionales acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 11-2011/SBN-DGPE-SDDI de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; asimismo, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 978-2011-MPC-GGAJC opina que resulta ajustada a ley la transferencia del precitado predio a favor de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aceptar la transferencia del predio de 1,783.77 metros cuadrados, ubicado en la cuadra dos de la Av. Manco Cápac, delimitado por la calle Constitución, Plaza San Martín y Pasaje Piaggio, en la Provincia Constitucional del Callao, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobada mediante Resolución N° 011-2011/SBN-DGPE-SDDI del 9 de febrero de 2011 por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
2. Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que en el predio materia de transferencia a que se refiere el numeral anterior, se ha implementado el Centro Cultural Juvenil del Callao "Alejandro Miró Quesada Garland", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° 11-2011/SBN-DGPE-SDDI.
3. Encargar a la Gerencia General de Administración efectuar la incorporación del predio materia de transferencia, al Registro Contable y Patrimonio Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la precitada Resolución.
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio 25 ENE. 2012
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACETA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE